

Proceso: Demanda de Reconvención por Prescripción Adquisitiva de Dominio
Demandante: Julián Alberto Echeverri Mondragón- Paola Andrea Garcia Morales y Nicolle Echeverri Garcia
Demandados: Carolina Juliana Morales y Personas Inciertas e Indeterminadas
Radicación: 760013103019-2021-00188-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RADICADO: 760013103019-2021-00188-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, consta memorial de la parte interesada acreditando la inscripción de la demanda sobre el inmueble con M.I. 370-715422 (Anotación No.008) tal como fue ordenado en el auto que admitió la demanda.

De igual manera, se tendrán en cuenta los escritos de aportados por las partes, sobre la valla y la inconformidad surgida ante esta, se resolverá al momento de realizar la inspección judicial en el inmueble materia de litigio.

Así las cosas, se ordenará para que a través de secretaría se proceda a la inclusión del contenido de la valla en el Registro nacional de Procesos de Pertenencia.

Por lo anterior, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por las partes en relación al estado de la valla publicada, siendo la inconformidad presentada, resuelta en el momento del a inspección judicial.

SEGUNDO: ORDENAR para que, por secretaría, se proceda con la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencias por el término de un mes, dentro del cual, las personas emplazadas podrán contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE AGOSTO DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Proceso: Demanda de Reconvención por Prescripción Adquisitiva de Dominio
Demandante: Julián Alberto Echeverri Mondragón- Paola Andrea Garcia Morales y Nicolle Echeverri Garcia
Demandados: Carolina Juliana Morales y Personas Inciertas e Indeterminadas
Radicación: 760013103019-2021-00188-00

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6155d569838dc6a0b451c3c6d3af79ef60ee0436776c6e386ceb1bbf31c4c0f5**

Documento generado en 16/08/2023 07:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>